



# AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR



## Urbanización de Calalberche

El Ayuntamiento dispone de **Punto Limpio de Recogida de Residuos** selectiva

Lugar: **Calle Río Tiétar, s/n** Horario: Martes, miércoles, jueves, viernes: De 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 18:30 Sábado: Del 1 de octubre al 30 de abril de 9:00 a 18:00.

Del 1 de mayo al 30 de septiembre de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 Domingo: De 9:00 a 14:00

### Indicaciones para la recogida de los residuos urbanos

- **BASURA** - Las bolsas de basura se depositarán **siempre en el interior** de los **Contenedores de Restos**. (Si estuviera lleno se deberá llevar al contenedor más próximo).
- **PAPEL** - El papel y el cartón se depositará en los contenedores de color **Azul**. (Los cartones de gran tamaño se deberán llevar al Punto Limpio).
- **PLÁSTICO** - Los envases y envoltorios de plástico, briks, latas, bandejas de plástico, envases de madera y corcho, se depositarán en los contenedores de color **Amarillo**. (Los plásticos de gran tamaño se deberán llevar al Punto Limpio).
- **VIDRIO** - Las botellas, tarros y frascos de vidrio se depositarán en los contenedores de color **Verde**. (El cristal, vajillas, espejos, de pequeño tamaño, se deberá depositar en el Punto Limpio).
- **JARDINERÍA** – Los restos de poda y jardinería se deberán llevar al Punto Limpio. (Si no pudiera llevarlos personalmente, deberá llamar al teléfono 918179275 , para que sean recogidos en el domicilio los 1º y 3º martes de cada mes).
- **MUEBLES / ENSERES** – Los muebles, colchones y enseres domésticos se deberán llevar al Punto Limpio. (Si no pudiera llevarlos personalmente, deberá llamar al teléfono 918179275, para que sean recogidos en el domicilio los 2º y 4º martes de cada mes).
- **ELECTRODOMESTICOS / CHATARRA** – Los Electrodomésticos, aparatos eléctricos, electrónicos así como sus restos, y todo tipo de Chatarra, se deberán llevar al Punto Limpio. (Si no pudiera llevarlos personalmente, deberá llamar al teléfono 918179275, para que sean recogidos en el domicilio los 2º y 4º martes de cada mes).
- **ESCOMBROS** – Los escombros procedentes de pequeñas obras domésticas, se deberán llevar al Punto Limpio.
- **DISOLVENTES / PINTURAS / BARNICES** – Se deberá llevar al Punto Limpio.
- **PILAS / BATERIAS / FLUORESCENTES / ACEITES USADOS** – Se deberán llevar al Punto Limpio.
- **PILAS / BOMBILLAS** – pilas y bombillas se deberán llevar al Punto Limpio.

*Los restos procedentes de mudanzas, limpieza de parcelas, escombros procedentes de obra menor o mayor, deberán contratar personalmente sus correspondientes contenedores.*

*Los electrodomésticos denominados peligrosos (frigoríficos, termos) no pueden ubicarse en la vía pública pudiendo ser sancionado por la autoridad competente.*

*Las empresas que como consecuencia de su actividad generen residuos específicos, (fábricas, obras, jardinería, etc.), deberán contar con su propio sistema de recogida.*

**Ordenanza Municipal Reguladora de Convivencia Ciudadana y Protección del Entorno Urbano. Art. 18.1**

*“Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basura, escombros, restos de poda y enseres domésticos en las vías públicas y espacios de uso público o en los solares”*